Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

## Marco de la evaluación

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en sus artículos 2 y 3, delimita su ámbito subjetivo de aplicación. Es en el precepto 2, en su letra e), donde expresamente sujeta a la aplicación de las disposiciones de su capítulo II, relativas a la publicidad activa, a las **corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.**

Estas corporaciones están obligadas en relación con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley, es decir, las obligaciones de publicidad activa recogidas en sus artículos 6, 6 bis y 8, aunque no en su totalidad. Teniendo en cuenta lo indicado en la guía elaborada conjuntamente entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y Unión Profesional (UP), las corporaciones de derecho público, como mínimo, se encuentran obligadas a publicar la siguiente información:

1. En cuanto a lo establecido en los artículos 6 y 6 bis, estas entidades vienen obligadas a publicar la siguiente **información institucional y organizativa** (con exclusión de la información relativa a planificación):

* Funciones que desarrollan
* Normativa que les sea de aplicación (que en este caso incluye, al menos, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, así como sus estatutos).
* Estructura organizativa. En relación con la anterior obligación, se debe incluir un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
* El “registro de actividades de Tratamiento” exigido por la Ley Orgánica 3/2018 sobre la Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

2. Por lo que respecta al artículo 8, están obligadas a publicar la siguiente **información económica** (con exclusión de la información presupuestaria y estadística):

* Todos los contratos sujetos a derecho administrativo, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
* La relación de convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
* Las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.

El artículo 38.1 de la referida Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su letra d), atribuye al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otras funciones, la de *“Evaluar el grado de aplicación de esta Ley”.*

En base a dicho mandato, el Consejo, en colaboración con la Fundación Hay Derecho, ha procedido a evaluar los Consejos Generales de los Colegios estatales.

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web institucional del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas (en adelante CNOO) <https://www.cnoo.es/inicio> no contiene un apartado o enlace específico mediante el cual se acceda a las informaciones de la corporación sujetas a obligaciones de publicidad activa de la LTAIBG. La información relevante a efectos de transparencia se localiza en los accesos “CNOO”, e “Información Jurídica” de la barra superior de la página home de su web institucional.

1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**
   1. Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento.

### Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se recoge bajo los apartados “CNOO”, e “Información Jurídica” de la barra superior su página home.

* En el acceso “CNOO” se localiza el siguiente enlace “Organigrama”, Este enlace abre una página sobre la que se publica el organigrama del CNOO. “Pinchando” en los globos que representan las diferentes estructuras del Colegio, se abre una ventana en la que se informa de las funciones asignadas a cada una de estas estructuras, su papel en la estructura del CNOO y se identifica a las personas que integran los diferentes órganos unipersonales y colegiados. El organigrama no está datado.
* El acceso “Información Jurídica” contiene dos enlaces. El enlace “Legislación” abre una página que contiene un buscador de legislación y además ofrece links a la normativa que con carácter general regula o afecta a la actividad que desarrolla en Colegio. El enlace “Estatutos” abre una página en la que se localizan dos links. Uno de ellos da paso a los Estatutos del Colegio sin la incorporación de las modificaciones introducidas por la Ley Omnibús y el otro al Proyecto de Estatutos con estas modificaciones, texto que está pendiente de aprobación por el Ministerio de Sanidad.

### Análisis de la información



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables al CNOO.

No se informa sobre el perfil y trayectoria profesional de todos los responsables de la corporación.

No se publica el Registro de actividades de tratamiento. La información del apartado “Aviso legal” que se localiza en la parte inferior de su página home no se corresponde con el inventario de actividades de tratamiento al que se refieren los artículos 31 y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información en parte se ofrece sobre la página web y por lo tanto, no se trata de información reutilizable. Por otro lado, parte de la información no se encuentra datada y en ningún caso existen referencias a la fecha de la información en que se realizó la última revisión de la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.

## Información Económica

**No se recoge información** correspondiente a este grupo de obligaciones, que se contemplan en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables al CNOO.



1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte del CNOO puede considerarse muy bajo, un 29,1 %.

En el caso de la información Institucional y Organizativa el nivel de cumplimiento alcanza el 54,1%, pero no se publica ningún contenido relativo a la información económica

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y en segundo plano, a que, en parte, no se ofrezca en formatos reutilizables.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional y Organizativa. Registro de Actividades de Tratamiento | 71,4 | 71,4 | 71,4 | 71,4 | 71,4 | 14,3 | 7,1 | 54,1 |
| Económica | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | ***38,5*** | ***38,5*** | ***38,5*** | ***38,5*** | ***38,5*** | ***7,7*** | ***3,8*** | ***29,1*** |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**

### Contenidos

Además de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, el CNOO publica en su web otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia.

Así, a través el enlace “Código Deontológico” del acceso “CNOO”, se ofrece en formato pdf el Código Deontológico.

En este mismo acceso se proporciona un enlace al Manual de Buenas Prácticas Clínicas.

A través del acceso “Área Colegial” se accede a la Memoria del Colegio. Este acceso está limitado a colegiados. Sin embargo en el acceso “Ventanilla única” se localiza un enlace a la Memoria del Consejo General correspondiente a 2018 que si es accesible a cualquier visitante de la web del CNOO. La Memoria anual incluye los acuerdos adoptados por el Pleno y la Comisión Permanente, el informe de auditoría de cuentas así como la cuenta de resultados, el balance de situación y la memoria económica relativa a las cuentas anuales

El enlace “Convenios” del acceso “Información Jurídica”, abre una página que contiene links a los convenios colectivos que regulan las relaciones laborales en el sector para cada una de las provincias.

Como buenas prácticas, cabe reseñar la inclusión de un acceso reservado a información práctica dirigida a los ciudadanos.

**Análisis de la información**

La publicación de la Memoria puede considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia. Sin embargo, la publicación del Código Deontológico deriva de una disposición de los Estatutos adaptados a la Ley Ómnibus, que como se ha indicado, están pendientes de aprobación.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del CNOO, en función de la información disponible en la web de la Corporación relacionada con estas obligaciones, puede considerarse muy bajo.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte del CNOO, este CTBG **recomienda:**

### Localización y Estructuración

En la página home de la web institucional del CNOO o dependiendo del acceso “CNOO” podría generarse un enlace “Transparencia” a través del que dar acceso a toda la información relativa a las obligaciones de publicidad activa de la Corporación.

Sería deseable que la información se ajuste a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG, permitiría, además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.

**Incorporación de información**

**Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento**



* Debe informarse del perfil y trayectoria profesional de los responsables de la corporación.
* Debe publicarse el inventario de actividades de tratamiento del CNOO.

**Información Económica**

* Debe publicarse información sobre todos contratos sujetos a derecho administrativo (incluidos los contratos menores) con indicación del objeto, importe, duración y Administración contratante. También sus modificaciones, desistimientos y renuncias.
* Debe informarse de los convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención del objeto, duración, modificaciones, obligados a la realización de prestaciones y obligaciones económicas, en su caso. Debe publicarse la información sobre las subvenciones y ayudas públicas percibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, Administración concedente y beneficiarios, en su caso.

## **Calidad de la Información.**

* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables.
* Debe datarse y en su caso, actualizarse toda la información que no lo esté e incorporarse la fecha de dicha actualización en la web. Solo de esta manera los ciudadanos pueden saber si la información que están consultando está vigente o no.

Madrid, junio de 2020

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |  |
| 8 | Comprensible |
| 7 |  |
| 6 | Normal |
| 5 |  |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |  |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |  |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |

